



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 883 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 OCT 2014

Nº 977103, y,

VISTO: El Informe Nº 964-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-OL, con Proveído

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 776-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de agosto de 2014, se reconoció la paralización de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de la Provincia de Tarma - Departamento de Huancavelica", a partir del 27 de abril de 2013 hasta el 11 de junio de 2014; asimismo, mediante el artículo 2º de la citada resolución se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 02, por espacio de cuarenta y tres (43) días calendarios, solicitado por el Sr. Miguel Paredes Valverde, representante legal de la empresa contratista Cobra Perú S.A, respecto al Contrato Nº 757-2014/ORA, para la ejecución de la obra antes señalada;

Que, sin embargo, a través del Informe Nº 964-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-OL, de fecha 05 de setiembre de 2014, el Director de la Oficina de Logística, señaló que por error material se habría consignado como fecha de culminación de la obra mencionada en el párrafo anterior, el día 23 de agosto de 2013, cuando lo correcto debió ser 23 de agosto de 2014, de conformidad a los documentos sustentatorios de dicha ampliación de plazo; consecuentemente, deviene en importante emitir el presente acto resolutorio de rectificación;

Que, al respecto, el artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material existente en el artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 776-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de agosto de 2014, debiendo quedar consignado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02, por espacio de cuarenta y tres (43) días calendarios, solicitado por el señor Miguel Paredes Valverde - representante legal de la empresa contratista Cobra Perú S.A., en la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de la Provincia la Tarma - Departamento de Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 23 de agosto de 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe Nº AI-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. - 883 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 OCT 2014

PE/14GRH0095, Informe N° 189-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, ratificado por el Informe N° 902-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 7/6-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de 26 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Logística, empresa contratista Cobra Perú S.A. y a la empresa Consultora AENOR PERÚ SAC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



HCIC/eqmm

